



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**VISTO:**

El TAE A-01-00022306-5/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE PROVISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENCIO Y AUDIOEVACUACION PARA LA SEDE SITA EN BALBIN 3556 DE LA CABA*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 422/2024 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0019-LPU24, de etapa única que tiene por objeto la contratación de la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendio y audio evacuación para el edificio sito en Balbín 3556 del Ministerio Público Fiscal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trescientos ochenta y ocho mil (US\$ 388.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 19 de septiembre de 2024 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 19 de septiembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 139975/24), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), la cual obra vinculada como Adjuntos 139978/24 y 140090/24 y asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 59/100 (US\$ 384.555,59.-), y a la firma ISOLSE SRL (CUIT 30-70832816-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 139980/24, 140092/24 y 140101/24 y asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro (US\$ 324.764.-).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sobre el inmueble objeto del presente proceso de selección, el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de esta Secretaría manifestó, mediante Nota SAGyP N° 188/24 que tramita por la actuación TAE A-01-00037236-2/2024, la necesidad de incorporar servicios que no fueron oportunamente contemplados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, siendo imperioso adecuar los mismos para su efectiva ejecución.

Que en vista al estado del proceso licitatorio, y por lo expuesto ut supra, resulta oportuno dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2-0019-LPU24, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13509/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0019-LPU24, de etapa única correspondiente a la contratación de la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendio y audio evacuación para el edificio sito en Balbín 3556 del Ministerio Público Fiscal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), como también la notificación del presente a los oferentes de la Licitación Pública N° 2-0019-LPU24.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

